VAC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2184

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL MAG - ID N° 314.949", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2016.

Asunción, 28 de Octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos correspondientes al llamado "Adquisición de Camionetas para la DEAg - ID N° 314.949", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2016, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual **Adjudique** a la Firma AUTOMOTOR S.A., el presente llamado, (Exp. MAG N° 42.026/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG N° 35 de fecha 09 de setiembre del 2016, se procede al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Camionetas para el MAG - ID N° 314.949", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2016.

En primer lugar se informa que fueron cursadas invitaciones a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: **DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, DIESA S.A., TOYOTOSHI S.A., CUEVAS HNOS. S.A. y AUTOMOTOR S.A.**

En este acto, se verifica que las Empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AUTOMOTOR S.A y DREI ASOCIADOS S.R.L.**

Luego se procede a la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas por la mencionada Empresa.

Que según **Dictamen CEO MAG N° 43**, entre otros, se reúnen los miembros del CEO, para iniciar la Evaluación y Comparación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 314.949 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas. Además el presente llamado cuenta con la autorización correspondiente del Equipo Económico Nacional.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: es por el **TOTAL.**

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES: En fecha 9 de setiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 35/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

OFERENTES conforme al Acta de Apertura	Precio cotizado conforme al Acta de Apertura Gs.
AUTOMOTOR S.A.	615.000.000
DREI ASOCIADOS S.R.L.	582.000.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AUTOMOTOR S.A.	DREI ASOCIADOS S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **AUTOMOTOR S.A.** y **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas han invocado en su oferta por medio de las Constancia, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de las firma citadas precedentemente, resultando que no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
	DREI ASOCIADOS S.R.L.	582.000.000
	AUTOMOTOR S.A.	615.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos E. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2184

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL MAG - ID Nº 314.949", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 06/2016.

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia que el mismo no corresponde aplicar, considerando que solo se han presentado cotizaciones de bienes importados.

Siguiendo con la evaluación, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma DREI ASOCIADOS S.R.L., por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A fin de proseguir con el examen de evaluación, se precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma seleccionada. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota DC Nº 651 de fecha 07/10/2016, remitida a la firma DREI ASOCIADOS S.R.L., y recepcionada vía fax, por la Sra. Vanesa Báez, conforme al reporte de envío adjunto.

Como consecuencia, la firma ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 10/10/2016.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, en base al cual se manifiesta las siguientes observaciones:

La firma DREI ASOCIADOS S.R.L., NO dio cumplimiento con los Criterios de Experiencia y Capacidad Técnica requeridos en el PBC, ya que ha presentado una autorización otorgada por Eurocar S.A., firma Representante en el Paraguay, de la marca FIAT, NO así la autorización a DREI ASOCIADOS S.R.L., por el Fabricante (FCA FIAT CHRYSLER) como lo señala expresamente el PBC: *"Asistencia Técnica: **la empresa oferente, deberá estar autorizado por el fabricante** a prestar servicio técnico y el cambio de partes por garantía"*. Además tampoco se ha dado cumplimiento al requisito de: *"Evidencia documentada que denote que **el Oferente posee taller propio en Asunción especializado en reparaciones de la marca del vehículo ofertado**"* teniendo en cuenta que el taller indicado como propio dentro de su oferta es el correspondiente a la firma Eurocar S.A., quien es representante, pero NO presenta documentación alguna que demuestre que DREI ASOCIADOS S.R.L., (el oferente) posea taller propio, como lo solicita el PBC.

De esta manera y conforme lo observado en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**, y lo mencionado up supra, se constata que la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, NO CUMPLE con los requisitos del PBC, por lo tanto su oferta resulta **DESCALIFICADA**.

Siguiendo lo establecido en el num. 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma AUTOMOTOR S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos formales, cuya presentación han sido omitidos, para lo cual se remite:

a) La Nota DC N° 731 de fecha 26/10/2016, recepcionada vía fax, por la Sra. Selena Agüero, en la firma AUTOMOTOR S.A., conforme al reporte de envío adjunto.

Como consecuencia, la firma ha presentado documentos, a través de las nota ingresada con Mesa de Entrada de fecha 27/10/2016.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que **AUTOMOTOR S.A.**, CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por los técnicos del área de talleres, la oferta CUMPLE con las mismas.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los socios, así como el apoderado que ha suscrito la oferta, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	Socios y Apoderado de AUTOMOTOR S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el mismo **ANEXO I**, no fue necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio unitario cotizado, no se halla situado por encima del veinte por ciento (20%) ni tampoco por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2184

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL MAG - ID N° 314.949", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2016.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **AUTOMOTOR S.A.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 371/2016, se dispone del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR,** conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **AUTOMOTOR S.A.**, por un monto total de **Gs. 615.000.000 (Guaraníes seiscientos quince millones) IVA incluido.**

Que la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Proveído de fecha 27 de octubre de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1706 de fecha 28 de octubre de 2016, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AUTOMOTOR S.A**, el llamado "Adquisición de Camionetas para el MAG - ID N° 314.949", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2016, conforme al Dictamen CEO N° 43/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 615.000.000 (Guaraníes seiscientos quince millones) IVA incluido.**

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva